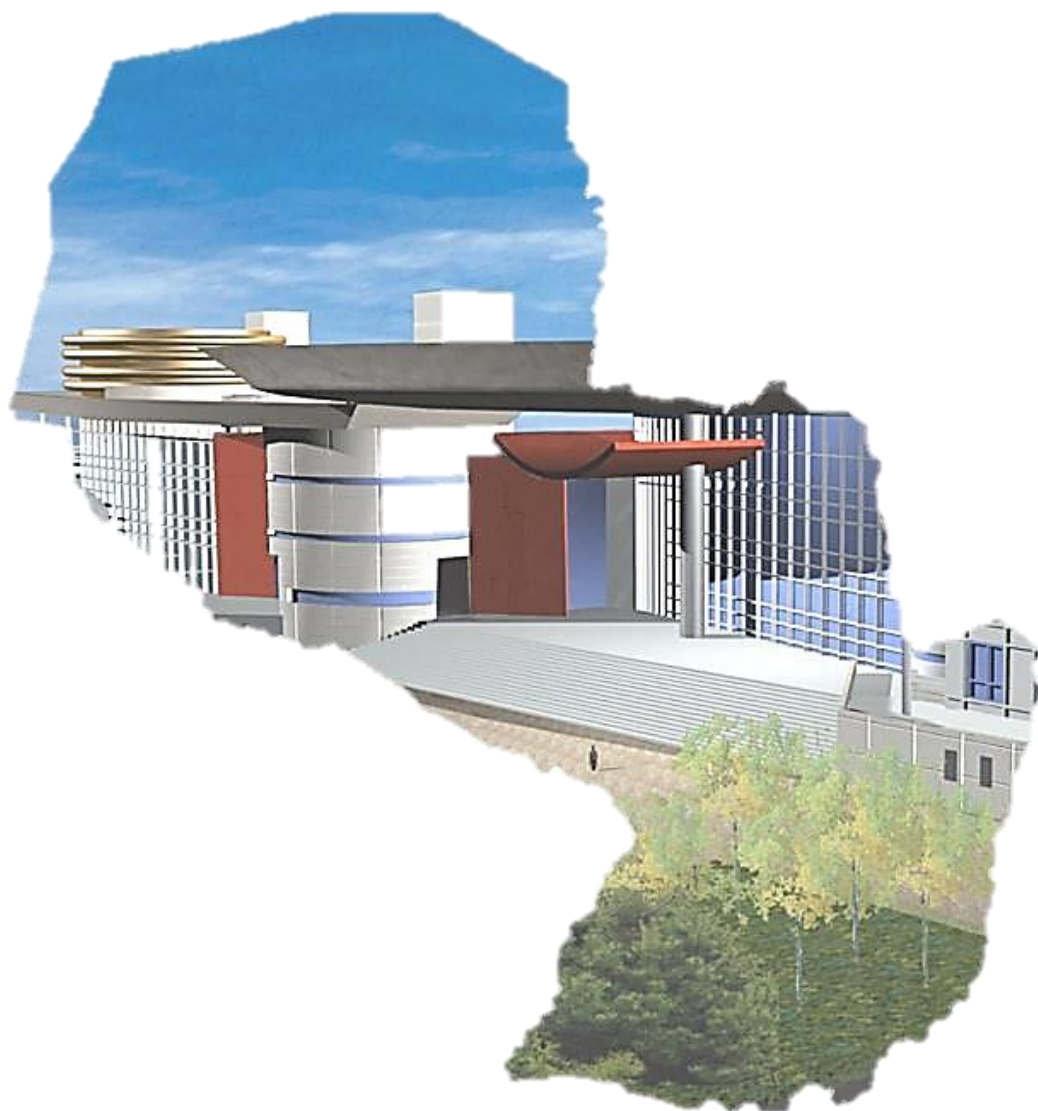


MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/01/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Ñeembucú

MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RECURSOS	TOTAL *
ROYALTIES	959
FONACIDE	2.433
JUEGOS DE AZAR	27
MENORES RECURSOS	0
TOTALES	3.419

Fuente: MH, al 31/01/2020

* en millones de guaraníes

Transferencias Financieras a Gobiernos Municipales al 31/01/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU		959	2.433	27	0	3.419
30	190	Municipalidad de Pilar	959	548	27		1.534
30	191	Municipalidad de Alberdi		207			207
30	192	Municipalidad de Cerrito		182			182
30	193	Municipalidad de Desmochados		156			156
30	194	Municipalidad de Gral Jose Eduvigis Diaz		171			171
30	195	Municipalidad de Guazucúa					0
30	196	Municipalidad de Humaita					0
30	197	Municipalidad de Isla Umbú		164			164
30	198	Municipalidad de Laureles		167			167
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martinez		172			172
30	200	Municipalidad de Paso de Patria					0
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucu		183			183
30	202	Municipalidad de Tacuaras		170			170
30	203	Municipalidad de Villa Franca		153			153
30	204	Municipalidad de Villa Oliva					0
30	205	Municipalidad de Villalbín		160			160

Fuente: MH, al mes de Enero 2020

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.



TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES Municipios del Departamento de Ñeembucú

- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.